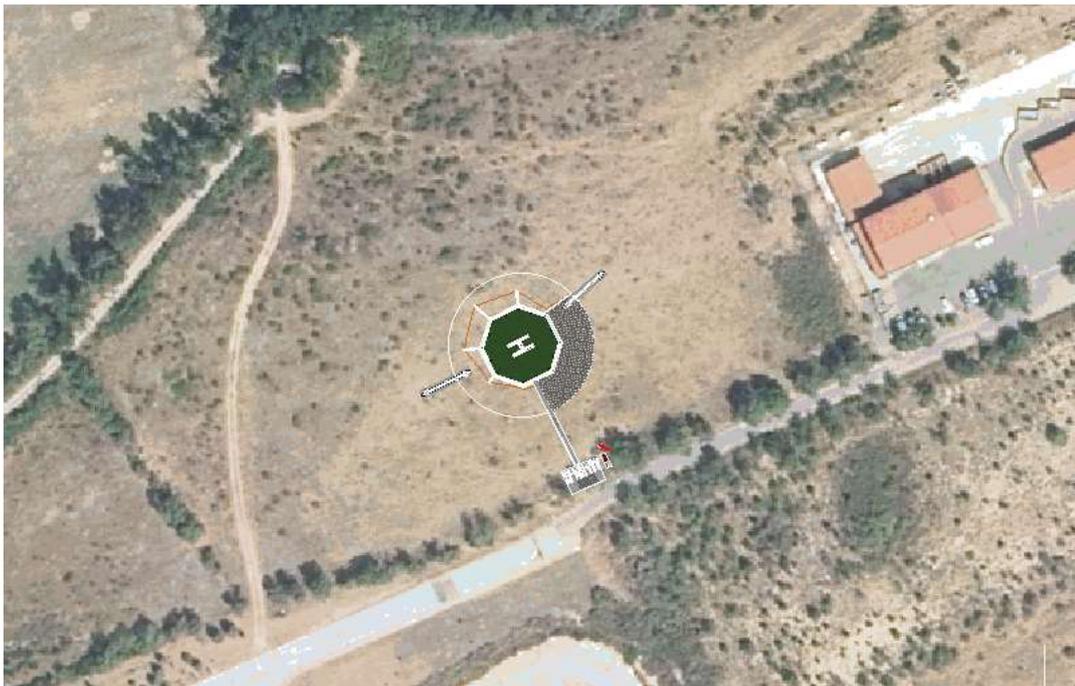




ANEJO 02: GESTIÓN DE RESIDUOS

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

HELIPUERTO EVENTUAL H24 PARA EMERGENCIAS SANITARIAS EN JACA (COMARCA DE LA JACETANIA)



URJATO

HE24030

ÍNDICE

MEMORIA

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	8
2.1.	Estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra.....	8
2.2.	Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.	13
2.3.	Separación de residuos	15
2.4.	Medidas para la separación de los residuos en obra.....	19
2.5.	Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición	19
2.6.	Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición.....	20

1. INTRODUCCIÓN

La aprobación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el cual se regula la producción y gestión de los residuos de construcciones y demolición establece un precedente a nivel nacional en la gestión de residuos de construcción y demoliciones.

El presente estudio de gestión de residuos de obra se redacta en cumplimiento de la normativa autonómica y estatal de aplicación como:

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, Prevención y Economía Circular 2022-2030

Los productores de residuos han de velar por el cumplimiento de la normativa específica vigente, fomentando la prevención de residuos de obra, la reutilización, el reciclado y otras formas de valoración, asegurando un tratamiento adecuado con el objeto de desarrollar de un modo sostenible la actividad de la construcción.

De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición los Agentes Intervinientes en la Gestión de los Residuos de la Construcción de la obra son:

A). EL PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (PROMOTOR):

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA

El Promotor es el PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, por ser la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en la obra de construcción o demolición; además de ser la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de la obra de construcción o demolición. También por ser la persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este real decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

B). EL POSEEDOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (CONSTRUCTOR):
DESCONOCIDO

El contratista principal es el POSEEDOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, por ser la persona física o jurídica que tiene en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostenta la condición de gestor de residuos. Tienen la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecuta la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. No tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y

demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el presente ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El plan, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un GESTOR DE RESIDUOS o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Ley 7/2022, de 8 de abril, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón:	80'00 tn.
Ladrillos, tejas, cerámicos:	40'00 tn.
Metal:	2'00 tn.
Madera:	1'00 tn.
Vidrio:	1'00 tn.
Plástico:	0'50 tn.
Papel y cartón:	0'50 tn.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma, en que se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el apartado 3, del R. D. 105/2008, la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

Los planes sobre residuos de construcción y demolición o las revisiones de los existentes que aprueben las comunidades autónomas o las entidades locales, contendrán como mínimo:

- La previsión de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se producirán durante el período de vigencia del plan, desglosando las cantidades de residuos peligrosos y de residuos no peligrosos, y codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los objetivos específicos de prevención, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación, así como los plazos para alcanzarlos.
- Las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, incluidas las medidas de carácter económico.
- Los lugares e instalaciones apropiados para la eliminación de los residuos.
- La estimación de los costes de las operaciones de prevención, valorización y eliminación.
- Los medios de financiación.
- El procedimiento de revisión.

C). GESTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

La gestión de residuos se llevará a cabo en el vertedero más cercano a la obra, en la provincia de Huesca.

El GESTOR será la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, después de su cierre, así como su restauración ambiental (GESTIÓN) de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Además de las recogidas en la legislación sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, /codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el apartado 1.) La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en este real decreto, los certificados acreditativos de la gestión

de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

Además de las actividades de valorización y eliminación de residuos sometidas al régimen de autorización regulado en el artículo 61 de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, quedarán sometidas al régimen de autorización de la Consejería competente en Medio Ambiente las actividades de gestión de residuos peligrosos consistentes en la recogida y el almacenamiento de este tipo de residuos, así como su transporte cuando se realice asumiendo el transportista la titularidad del residuo.

Cuando el transportista de residuos peligrosos sea un mero intermediario que realice esta actividad por cuenta de terceros, deberá notificarlo a la Consejería competente en Medio Ambiente, quedando debidamente registrada en la forma que reglamentariamente se determine.

Los gestores que realicen actividades de recogida, almacenamiento y transporte quedarán sujetos a las obligaciones que, para la valorización y eliminación, se establecen en el artículo 40 de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, con las especificaciones que para este tipo de residuos establezca la normativa estatal.

Normativa y Legislación Aplicable

Para la elaboración del presente estudio se han tenido presente las siguientes normativas:

- Artículo 45 de la Constitución Española.
- El Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición (PNRCD) 2001-2006, aprobado por Acuerdo de Consejo de ministros, de 1 de junio de 2001.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, Prevención y Economía Circular 2022-2030

Al presente Proyecto le es de aplicación el Real Decreto 105/2008, según el art. 3.1., por producirse residuos de construcción y demolición como: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «Residuo» incluida en el artículo 2) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, se genera en la obra de construcción o demolición, y que generalmente, no es peligroso, no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni

reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les han sido de aplicación el R. D. 105/2008 en aquellos aspectos no contemplados en aquella legislación.

El presente ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, se redacta por la imposición dada en el art. 4.1. a). del R. D. 105/2008, sobre las "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición", que deberá incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

Además, en su art. 4. 2., del R. D. 105/2008, determina que, en el caso de obras de edificación, cuando se presente un proyecto básico para la obtención de la licencia urbanística, dicho proyecto contendrá, al menos, los documentos:

1. Estimación de la cantidad de residuos de la construcción que se generan en obra de acuerdo a la Lista Europea de Residuos (LER)
2. Medidas de prevención de residuos en la obra del proyecto.
3. Operaciones de reutilización, valoración o eliminación a la que se destinarán los residuos que se generan en obra.
4. Medidas para la separación de los residuos en obra.
5. Valoración del coste previsto de la gestión de residuos.

2. DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

2.1. Estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra

Se va a proceder a practicar una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos (LER).

A continuación, se especifica los residuos principales generados durante el desarrollo del proceso de la obra (se marca con √ los residuos considerados):

RCDs de Nivel I. – Residuos generados por el desarrollo de las obras e infraestructuras de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierras generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

RCDs de Nivel II. – residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Descripción según Art. 6 del Anexo III de la ORDEN LEU 7/2022	Cód. LER.	
---	-----------	--

A.1.: RCDs Nivel I		
1. Tierras y pétreos de la excavación		
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	√
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	17 05 06	
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08	
A.2.: RCDs Nivel II: Naturaleza no pétreo		
1. Asfalto		
Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	17 03 02	
2. Madera		
Madera	17 02 01	√
3. Metales (incluidas sus aleaciones)		
Cobre, bronce, latón	17 04 01	
Aluminio	17 04 02	√
Plomo	17 04 03	
Zinc	17 04 04	
Hierro y Acero	17 04 05	√
Estaño	17 04 06	
Metales Mezclados	17 04 07	√
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11	
4. Papel		
Papel	20 01 01	√
5. Plástico		
Plástico	17 02 03	√
6. Vidrio		
Vidrio	17 02 02	
7. Yeso		

Materiales de Construcción a partir de Yeso distintos de los 17 08 01	17 08 02	
---	----------	--

A.2.: RCDs Nivel II: Naturaleza pétreo		
1. Arena, grava y otros áridos		
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	01 04 08	✓
Residuos de arena y arcilla	01 04 09	✓
2. Hormigón		
Hormigón	17 01 01	✓
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	17 01 07	
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos		
Ladrillos	17 01 02	
Tejas y Materiales Cerámicos	17 01 03	
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	17 01 07	
4. Piedra		
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	✓

A.2: RCDs Nivel II: Potencialmente peligrosos y otros		
1. Basuras		
Residuos biodegradables	20 02 01	✓
Mezclas de residuos municipales	20 03 01	✓
2. Potencialmente peligrosos y otros		
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	17 01 06	
Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	17 02 04	
Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	17 03 01	
Alquitrán de hulla y productos alquitranados	17 03 03	
Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17 04 09	
Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's	17 04 10	
Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	17 06 01	
Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	17 06 03	
Materiales de construcción que contienen Amianto	17 06 05	
Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's	17 08 01	
Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	17 09 01	
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	17 09 02	
Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	17 09 03	
Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04	
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03	
Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	17 05 05	
Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	17 05 07	
Absorbentes contaminados (trapos...)	15 02 02	✓
Aceites usados (minerales no clorados de motor...)	13 02 05	
Filtros de aceite	16 01 07	
Tubos fluorescentes	20 01 21	
Pilas que contienen mercurio	16 06 04	
Pilas botón	16 06 03	
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias	15 01 10	

Gases en recipientes a presión (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	15 01 10	
Sobrantes de pintura	08 01 11	√
Sobrantes de disolventes no halogenados	14 06 03	
Sobrantes de barnices	08 01 11	
Sobrantes de desencofrantes	07 07 01	√
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	15 01 11	
Baterías de plomo	16 06 01	
Hidrocarburos con agua	13 07 03	
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	

Para la estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos, en función de las categorías determinadas en las tablas anteriores, para la Obra Nueva y en ausencia de datos más contrastados, se adopta el criterio de manejarse con parámetros estimativos, con fines estadísticos de 5 a 10 cm de altura de mezcla de residuos por m² construido por la escasa entidad de las construcciones a realizar, con una densidad tipo del orden de 1'50 tn/m³ a 0'50 tn/m³.

USOS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN	s m ² superficie construida	v m ³ volumen residuos	d densidad tipo entre 1'50 y 0'50 tn/m ³	Tn tot toneladas de residuo (v x d)
HELIPUERTO EN LAS MESAS		(Sx 0,02898)		
HELIPUERTO JACA	636.7	18.45	1	18.45
TOTAL (Tn):				18.45

Una vez se obtiene el dato global de Tn de RCDs por m² construido, se procede a continuación a estimar el peso por tipología de residuos.

Valuación teórica del peso por tipología de RCD	% en peso	Tn Toneladas de cada tipo de RCD (Tn tot x %)
RCD Nivel I		
1. Tierras y pétreos de la excavación	57,00	10,52
	57,00	10,52
RCDs Nivel II: Naturaleza no pétreo		
1. Asfalto	0,00	0,00
2. Madera	4,00	0,74
3. Metales	4,00	0,74
4. Papel	1,00	0,18
5. Plástico	1,00	0,18
6. Vidrio	1,00	0,18
7. Yeso	0,00	0,00
Total estimación (tn)	11,00	2,03
RCDs Nivel II: Naturaleza pétreo		
1. Arena, grava y otros áridos	4,00	0,79

2.Hormigón	19,00	3,51
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	0,00	0,00
4. Piedra	3,00	0,55
Total estimación (tn)	26,00	4,80
RCDs Nivel II: Potencialmente peligrosos y otros		
1.Basura	1,50	0,28
2. Potencialmente peligrosos y otros	4,50	0,83
Total estimación (tn)	6,00	1,11

Para la estimación del volumen de los RCD según el peso evaluado, se realiza para cada tipo de RCD identificado, tomando además el volumen de tierras y pétreos, no contaminados (RCDs Nivel I) procedentes de la excavación de la obra.

A.1.: RCDs Nivel I	Tn toneladas de residuo	d densidad tn/m3	V m3 Volumen residuos
	10,52		
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	10,52	1,50	7,01
Lodos de drenaje distintos de las especificados en el código 17 05 05	0,00	1,00	0,00
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	0,00	0,50	0,00
A.2.: RCDs Nivel II	Tn toneladas de residuo	d densidad tn/m3	V m3 Volumen residuos
	2,03		
RCDs: Naturaleza no pétreo			
	0,00		
1. Asfalto	0,00	1,00	0,00
Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	0,00	1,00	0,00
	0,74		
2. Madera	0,37	1,50	0,25
Desbroce del terreno	0,37	1,50	0,25
Madera	0,37	1,50	0,25
	0,74		
3. Metales (incluidas sus aleaciones)	0,00	1,50	0,00
Cobre, bronce, latón	0,00	1,50	0,00
Aluminio	0,18	1,50	0,12
Plomo	0,00	1,50	0,00
Zinc	0,00	1,50	0,00
Hierro y Acero	0,18	1,50	0,12
Estaño	0,00	1,50	0,00
Metales Mezclados	0,37	1,50	0,25
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	0,00	1,50	0,00

4. Papel	0,18		
Papel	0,18	0,75	0,25
5. Plástico	0,18		
Plástico	0,18	0,75	0,25
6. Vidrio	0,18		
Vidrio	0,18	0,75	0,18
7. Yeso	0,00		
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los 17 08 01	0,00	1,00	0,00
RCDs: Naturaleza pétreo	4,80		
1. Arena, grava y otros áridos	0,74		
Residuos de grava y rocas trituradas	0,37	1,50	0,25
Residuos de arena y arcilla	0,37	1,50	0,25
2. Hormigón	3,51		
Hormigón	3,51	1,50	2,34
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,00	1,50	0,00
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	0,00		
Ladrillos	0,00	1,25	0,00
Tejas y Materiales Cerámicos	0,00	1,25	0,00
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,00	1,25	0,00
4. Piedra	0,55		
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	0,55	1,50	0,37
RCDs: Potencialmente peligrosos y otros	1,11		
1. Basuras	0,28		
Residuos biodegradables	0,09	0,75	0,12
Mezclas de residuos municipales	0,18	0,80	0,23
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,83		
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	0,00	0,60	0,00
Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	0,00	0,60	0,00
Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	0,00	0,60	0,00
Alquitrán de hulla y productos alquitranados	0,00	0,70	0,00
Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas	0,00	0,60	0,00
Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's	0,00	0,60	0,00

Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	0,00	0,60	0,00
Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	0,00	0,60	0,00
Materiales de construcción que contienen Amianto	0,00	0,60	0,00
Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's	0,00	0,60	0,00
Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	0,00	0,60	0,00
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	0,00	0,60	0,00
Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	0,18	0,70	0,26
Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	0,00	0,60	0,00
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	0,00	0,60	0,00
Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	0,00	0,60	0,00
Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	0,00	0,60	0,00
Absorbentes contaminados (trapos...)	0,28	0,60	0,46
Aceites usados (minerales no clorados de motor.)	0,00	0,60	0,00
Filtros de aceite	0,00	0,60	0,00
Tubos fluorescentes	0,00	0,60	0,07
Pilas que contienen mercurio	0,00	0,60	0,00
Pilas botón	0,00	0,60	0,00
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	0,00	0,60	0,00
Gases en recipientes a presión (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	0,00	0,60	0,00
Sobrantes de pintura	0,37	0,70	0,53
Sobrantes de disolventes no halogenados	0,00	0,70	0,00
Sobrantes de barnices	0,00	0,60	0,00
Sobrantes de desencofrantes	1,12	0,60	1,87
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	0,00	0,60	0,00
Baterías de plomo	0,00	0,60	0,00
Hidrocarburos con agua	0,00	0,60	0,00
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	0,00	0,60	0,00

2.2. Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

√	Separación en origen de los residuos peligrosos contenidos en los RC
√	Reducción de envases y embalajes en los materiales de construcción
	Aligeramiento de envases

	Envases plegables: cajas de cartón, botellas...
	Optimización del cargo de los palets
	Suministro a granel de los productos
	Utilización de materiales con mayor vida útil
√	Instalación de caseta de almacenaje de productos sobrantes reutilizables
√	<u>Se ajustarán las cantidades empleadas, realizando pedidos ajustados a las mediciones para que no existan sobrantes de materiales</u>
	Otros (indicar):

En el presente punto se justificarán las medidas tendentes a la prevención en la generación de residuos de construcción y demolición. Además, en la fase de proyecto de la obra se ha tenido en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil.

Los RCDs Correspondiente a la familia de "Tierras y Pétreos de la Excavación", se ajustarán a las dimensiones específicas del Proyecto, en cuanto a los Planos de Cimentación y siguiendo las pautas del Estudio Geotécnico, del suelo donde se va a proceder a excavar.

Se estudiarán los casos de la existencia de Lodos de Drenaje, debiendo de acotar la extensión de las bolsas de los mismos.

Respecto de los RCD de "Naturaleza No Pétreo", se atenderán a las características cualitativas y cuantitativas, así como las funcionales de los mismos.

En referencia a las "Mezclas Bituminosas", se pedirán para su suministro las piezas justas en dimensión y extensión para evitar los sobrantes innecesarios. Antes de la Colocación se planificará la forma de la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas y que se queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.

Respecto a los productos derivados de la "Madera", esta se replanteará junto con el oficial de carpintería a fin de utilizar el menor número de piezas y se pueda economizar en la manera de lo posible su consumo.

Los Elementos Metálicos, incluidas sus aleaciones, se pedirán los mínimos y necesarios a fin de proceder a la ejecución de los trabajos donde se deban de utilizarse. El Cobre, Bronce y Latón se aportará a la obra en las condiciones prevista en su envasado, con el número escueto según la dimensión determinada en Proyecto y siguiendo antes de su colocación de la planificación correspondiente a fin de evitar el mínimo número de recortes y elementos sobrantes.

Respecto al uso del Aluminio, se exigirá por el carpintero metálica, que aporte todas las secciones y dimensiones fijas del taller, no produciéndose trabajos dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes Kits prefabricados.

El Plomo se aportará un estudio de planificación de los elementos a colocar con sus dimensiones precisas, así como el suministro correspondiente siguiendo las pautas de dichas cuantificaciones mensurables.

El Zinc, Estaño y Metales Mezclados se aportará, también a la obra en las condiciones prevista en su envasado, con el número escueto según la dimensión determinada en Proyecto y siguiendo antes de su colocación de la planificación correspondiente a fin de evitar el mínimo número de recortes y elementos sobrantes.

Respecto al Hierro y el Acero, tanto el ferrallista tanto el cerrajero, como carpintero metálico, deberá aportar todas las secciones y dimensiones fijas del taller, no produciéndose trabajos dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes Kits prefabricados.

Los materiales derivados de los envasados como el Papel o Plástico, se solicitará de los suministradores el aporte en obra con el menor número de embalaje, renunciando al superfluo o decorativo.

En cuanto a los RCD de Naturaleza Pétreo, se evitará la generación de los mismos como sobrantes de producción en el proceso de fabricación, devolviendo en lo posible al suministrante las partes del material que no se fuesen a colocar. Los Residuos de Grava, y Rocas Trituradas así como los Residuos de Arena y Arcilla, se interna en la medida de lo posible reducirlos a fin de economizar la forma de su colocación y ejecución. Si se puede los sobrantes inertes se reutilizarán en otras partes de la obra.

El aporte de Hormigón, se intentará en la medida de lo posible utilizar la mayor cantidad de fabricado en Central. El Fabricado "in situ", deberá justificarse a la D. F., quien controlará las capacidades de fabricación. Los pedidos a la Central se adelantarán siempre como por "defecto" que con "exceso". Si existiera en algún momento sobrante deberá utilizarse en partes de la obra que se deje para estos menesteres, por ejemplo soleras en planta baja o sótanos, acerados, etc.

Los restos de Ladrillos, Tejas y Materiales Cerámicos, deberán limpiarse de las partes de aglomerantes y estos restos se reutilizarán para su reciclado, se aportará, también a la obra en las condiciones prevista en su envasado, con el número escueto según la dimensión determinada en Proyecto y siguiendo antes de su colocación de la planificación correspondiente a fin de evitar el mínimo número de recortes y elementos sobrantes.

2.3. Separación de residuos

De acuerdo a las obligaciones de separación en fracciones impuestas por la normativa, los residuos se separarán en obra de la siguiente forma:

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen
	Potencialmente peligrosos y Otros Operación de separación: Peligrosos y otros (Bidón de 1000l)	1,11 Tn	1,61
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03. Opción de separación: Reutilización en propia obra, salvo 10,95 m ³ que se separan en obra para llevar a vertedero.	10,52 Tn	7,01
17 03 02	Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01 Opción de separación:	0,00 Tn	0,00
17 02 01	Madera Opción de separación: 100% de separación en obra	0,74 Tn	0,49
17 04 02	Aluminio Opción de separación: Residuos inertes metálicos	0,18 Tn	0,12
7 04 07	Metales Mezclados	0,37 Tn	0,258

	Opción de separación: Residuos inertes		
20 01 01	Papel y Cartón Opción de separación: 100% de separación en obra	0,18 Tn	0,25
17 02 03	Plástico Opción de separación: 100% de separación en obra	0,18 Tn	0,25
17 02 02	Vidrio Opción de separación:	0,00 Tn	0,00
17 08 02	Yeso Opción de separación:	0,00 Tn	0,00
17 01 01	Hormigón, morteros y derivados Opción de separación: Residuos inertes de hormigón, morteros y preabricados	3,51 Tn	2,34
17 01 02	Ladrillos Opción de separación:	0,00 Tn	0,00
17 01 03	Tejas y Materiales cerámicos Opción de separación:	0,00 Tn	0,00
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06 Opción de separación:	0,00 Tn	0,00
	Total:	18,45 Tn	13,23

Por último, en cuanto al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se indica a continuación las características y cantidad de cada tipo de residuos. En la casilla de cantidad se ha colocado la estimación realizada en el punto anterior para los casos que se ha tenido en consideración. La columna de "destino" esta predefinida. En el caso de que sea distinta la realidad se ha especificado. Como, por Ejemplo: el residuo hormigón se puede destinar a un Vertedero o Cantera autorizada, en lugar de a Planta de Reciclaje.

	TRATAMIENTO	DESTINO	CANTIDAD Tn
--	-------------	---------	-------------

A.1.: RCDs Nivel I

1. Tierras y pétreos de la excavación			
√	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	Reciclado	10,52
	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05		0,00
	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		0,00

A.2.: RCDs Nivel II. Naturaleza no pétreo

1. Asfalto			
	Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	0,00

2. Madera				
√	Madera	Reciclado	PR de RCD o GA de RCD	0,74
3. Metales (incluidas sus aleaciones)				
	Cobre, bronce, latón	Reciclado	Plana de Reciclaje o Gestor autorizado de Residuos No Peligrosos (RNPs)	0,00
√	Aluminio	Reciclado		0,18
	Plomo			0,00
	Zinc			0,00
√	Hierro y Acero	Reciclado		0,18
	Estaño			0,00
√	Metales Mezclados	Reciclado		0,37
	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado		0,00
4. Papel				
√	Papel	Reciclado	PR de RCD o GA de RCD	0,18
5. Plástico				
√	Plástico	Reciclado	PR de RCD o GA de RCD	0,18
6. Vidrio				
	Vidrio	Reciclado	PR de RCD o GA de RCD	0,18
7. Yeso				
	Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los 17 08 01	Reciclado	PR de RCD o GA de RCD	0,00

A.2.: RCDs Nivel II. Naturaleza pétreo

1. Arena, grava y otros áridos				
√	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07		Planta de Reciclaje RCD	0,37
√	Residuos de arena y arcilla	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD	0,37
2. Hormigón				
√	Hormigón	Reciclado	PR de RCD o GA de RCD	3,51
	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado		0,00
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos				
	Ladrillos	Reciclado	PR de RCD o GA de RCD	0,00
	Tejas y Materiales Cerámicos	Reciclado		0,00
	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado		0,00
4. Piedra				
√	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD	0,55

A.2.: RCDs Nivel II. Potencialmente peligrosos y otros

1. Basuras				
✓	Residuos biodegradables	Sin tratamiento	Vertedero	0,09
✓	Mezclas de residuos municipales	Reciclado/Vertedero	Planta RSU	0,18
2. Potencialmente peligrosos y otros				
	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	Gestor autorizado de Residuos Peligrosos (RPs)	0,00
	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	Tratamiento Fco		0,00
	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	Tratamiento/Depósito		0,00
	Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas			0,00
	Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's			0,00
	Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad		0,00
	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad		0,00
	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad		0,00
	Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's			0,00
	Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs	0,00
	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad		0,00
✓	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad		0,18
	Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas		Gestor autorizado RPs	0,00
	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas			0,00
	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas			0,00
✓	Absorbentes contaminados (trapos...)	Tratamiento/Depósito		0,18
	Aceites usados (minerales no clorados de motor...)	Tratamiento/Depósito		0,00
	Filtros de aceite	Tratamiento/Depósito		0,00
	Tubos fluorescentes	Tratamiento/Depósito		0,00
	Pilas que contienen mercurio	Tratamiento/Depósito		0,00
	Pilas botón	Tratamiento/Depósito		0,00
	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Tratamiento/Depósito		0,00
	Gases en recipientes a presión (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	Tratamiento/Depósito		0,00
✓	Sobrantes de pintura	Tratamiento/Depósito		0,37
	Sobrantes de disolventes no halogenados	Tratamiento/Depósito		0,00
	Sobrantes de barnices	Tratamiento/Depósito		0,00
	Sobrantes de desencofrantes	Tratamiento/Depósito		0,00
	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Tratamiento/Depósito		0,00

Baterías de plomo	Tratamiento/Depósito		0,00
Hidrocarburos con agua	Tratamiento/Depósito		0,00
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03		Gestor autorizado RNPs	0,00

2.4. Medidas para la separación de los residuos en obra.

Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

✓	Hormigón: 80'00 tn.
✓	Ladrillos, tejas, cerámicos: 40'00 tn.
✓	Metal: 2'00 tn.
✓	Madera:..... 1'00 tn.
✓	Vidrio:1'00 tn.
✓	Plástico: 0'50 tn.
✓	Papel y cartón: 0'50 tn.

Respecto a las medidas de separación o segregación "in situ" previstas dentro de los conceptos de la clasificación propia de los RCDs de la obra como su selección, se adjunta en la tabla adjunta las operaciones que se tendrán que llevar a cabo en la obra.

✓	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
✓	Derribo separativo/ Segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos)
	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta

Es de aplicación la separación de Madera, Metal, Plástico y Papel, ya que se superan las cantidades que se generan en la obra en dichas fracciones.

2.5. Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición

Las determinaciones particulares a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra, se describen a continuación en las casillas tildadas.

<p>Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares para las partes ó elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes.</p> <p>Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminantes y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles.....).</p> <p>Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto.</p>

✓	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
✓	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, chatarra...), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
✓	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor/envase, y el número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc.
✓	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
	En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.
✓	Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje/gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
✓	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.
✓	La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular la legislación autonómica (Ley 5/2003, Decreto 4/1991...) y los requisitos de las ordenanzas locales. Asimismo, los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.
	Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Ley 7/2022, de 8 de abril, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, en su disposición adicional decimocuarta "Instalaciones y emplazamientos con amianto"
✓	Los restos de lavado de canaletas/cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombros".
✓	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
	Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

2.6. Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición.

Clasificación de residuos de la construcción			
	Precio	Cantidad	Importe
Bidón para almacenaje de residuos peligrosos 1B 60L + 1B 100L + 3B 200L	287,69 €	1,00	287,69 €
Clasificación y depósito a pie de obra de los residuos de demolición (m3)	22,00 €	13,23	291,06 €
			578,75 €

Transporte a instalación autorizada con camión			
	Precio	Cantidad (m3/ud)	Importe
Transporte de tierras procedentes de la excavación	5,89 €	0,00	0,00 €
Transporte de residuos inertes de hormigones, morteros y prefabricados	27,05 €	2,34	63,30 €
Transporte de residuos inertes de ladrillos, tejas y materiales cerámicos	20,06 €	0,00	0,00 €
Transporte de residuos inertes de mezcla sin clasificar	13,48 €	0,00	0,00 €
Transporte de residuos inertes de madera	11,03 €	0,49	5,40 €
Transporte de residuos inertes de plásticos	18,60 €	0,25	4,65 €
Transporte de residuos inertes de papel/cartón	11,02 €	0,25	2,76 €
Transporte de residuos inertes de vidrio	28,04 €	0,18	5,05 €
Transporte de residuos inertes metálicos	80,50 €	0,49	39,45 €
Transporte de residuos de Amianto	97,10 €	0,00	0,00 €
Transporte de residuos peligrosos en contenedor 1B 90L + 1B 100L	703,49 €	1,00	703,49 €
			824,09 €

Depósito de los residuos en instalación autorizada			
	Precio	Cantidad (m3/ud)	Importe
Cánon depósito de Tierras procedentes de la excavación	7,18 €	7,87	56,51 €
Cánon depósito de residuos de hormigón, morteros y prefabricados en IA	12,50 €	2,34	29,25 €
Cánon depósito de residuos inertes de ladrillos, tejas y materiales cerámicos en IA	7,53 €	0,00	0,00 €
Cánon depósito de residuos inertes de mezcla sin clasificar en IA	7,53 €	0,00	0,00 €
Cánon depósito de residuos inertes de madera en IA	22,19 €	0,49	10,87 €
Cánon depósito de residuos inertes de plásticos en IA	24,99 €	0,25	6,25 €
Cánon depósito de residuos inertes de papel/cartón en IA	20,30 €	0,25	5,08 €
Cánon depósito de residuos inertes de vidrio en IA	18,95 €	0,18	3,41 €
Cánon depósito de residuos inertes metálicos en IA	30,28 €	0,49	14,84 €
Cánon depósito de Residuos de Amianto	161,16 €	0,00	0,00 €
Cánon de vertido por entrega a gestor autorizado de residuos peligrosos 1B 90L + 1B 100L	970,25 €	1,00	970,25 €
			1.096,45 €

Importe de la Gestión de Residuos de la obra	2.499,29 €
---	-------------------

Valencia, julio de 2024

Fdo:
Ingeniero Aeronáutico:
Pablo Senchermés Morales
DNI. 29.169.015-R
Nº de Colegiado: 3.153



Fdo:
Ingeniero Aeronáutico:
Álvaro José Paula
Banacloche
DNI. 53.722.901-F
Nº de Colegiado: 4.532

